

¿El arrendador puede hacer eso?

¿El arrendador puede cerrarme la puerta y dejarme afuera? [RCW 59.18.290](#)

❖ **RCW significa [Código Revisado de Washington](#).** El RCW son las leyes del estado de Washington.

No. El arrendador no puede cerrarle la unidad y dejarlo afuera, pase lo que pase. El arrendador no puede

- cambiar las cerraduras
- instalar nuevas cerraduras
- impedirle entrar a la unidad de cualquier manera
- cerrarle la puerta y dejarlo afuera aunque usted esté retrasado con el pago de la renta

El arrendador debe entablar una demanda de desalojo en el juzgado y obtener una orden judicial que autorice su desalojo.

¿El arrendador puede cortar mis servicios públicos? [RCW 59.18.300](#)

Sólo para hacer reparaciones. El arrendador no puede cortar sus servicios públicos

- Porque usted está retrasado en la renta.
- Para tratar de hacer que se mude.

También es ilegal que el arrendador deje de pagar las facturas de servicios públicos para que le corten el servicio.

Usted puede demandar al arrendador si le corta los servicios. Si usted gana, el Juez le

puede otorgarle a usted hasta \$100 diarios por cada día que no tuvo servicios públicos.

¿El arrendador puede tomar mis pertenencias personales?

Sólo si usted abandona la unidad. [RCW 59.18.310](#) Según la ley estatal, usted abandona la vivienda **sólo** si las siguientes dos cosas ocurren:

- Usted se retrasa con el alquiler.
- Usted le ha dicho al arrendador, por medio de palabras, hechos o por escrito, que usted se está mudando. [RCW 59.18.310](#)

Es ilegal que el arrendador ponga en el contrato de arrendamiento que él/ella puede tomar su propiedad.

Si el arrendador toma sus pertenencias, comuníquese con el arrendador por escrito. Si no se las regresa de esa manera, llame a la policía. Usted puede demandar al arrendador para forzarle a regresar sus cosas. El Juez puede otorgarle hasta \$500 diarios por cada día que el arrendador retuvo sus cosas, hasta \$5,000.

¿El arrendador me puede alquilar un lugar declarado inhabitable?

Los arrendadores no pueden alquilar propiedad con infracciones vigentes al código. [RCW 59.18.085\(1\)](#). Usted puede demandar al arrendador si averigua que cuando le alquiló la propiedad él/ella sabía que estaba en violación del código. [RCW 59.18.085\(2\)](#).

¿El arrendador puede tomar represalias en mi contra? [RCW 59.18.240](#)

El arrendador no puede tomar “represalias” en su contra porque usted tomó medidas legales contra él/ella.

Algunos ejemplos de posibles casos de represalia:

Ejemplo 1: Usted reportó a la ciudad un gran agujero en su techo. La ciudad notifica a su arrendador que van a inspeccionar su vivienda. Luego, el arrendador le dice que va a subirle la renta.

Ejemplo 2: Usted notifica correctamente al arrendador que está descontando los

gastos de reparación de su renta. Después de recibir este aviso, el arrendador hace que corten su calentador. Su calentador no está relacionado con las reparaciones que usted tenía que hacer.

Si su arrendador toma alguna medida adversa en su contra dentro de los 90 días en que usted tomó alguna acción legal en contra de él, eso podría considerarse una “represalia,” y puede ser ilegal. Hable con un abogado si piensa que el arrendador pudiera estar tomando medidas de represalia ilegales en su contra. Es posible que pueda demandar al arrendador.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica.

Esta información se actualizó por última vez en abril de 2018.

© 2018 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)